

Compras



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1120/25-10-2019

Intelector

marlen
SUBG. SUM. COMPRAS
2019 OCT 29 PM 1:52
RECIBIDO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1120/25-10-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.440 de fecha 25 de octubre de 2019, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1120/25-10-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, Reformando mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.973/25-09-2019 la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad autorizó a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizara el proceso de Concurso por Cotizaciones NO. CPC-009-2019 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS” con el objetivo de desarrollar actividades especializadas, para la implementación del Sistema SAP, que han sido identificadas como necesarias y para las cuales no se cuenta con personal a lo interno de la institución. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: Oficio No.665-2019-DEI-IHSS a la empresa GBM HONDURAS; Oficio No.666-2019-DEI-IHSS a la empresa GRUPO CESA; Oficio No.667-2019-DEI-IHSS a la empresa ENTERPRISE SERVICE S.A.; Oficio No.669-2019-DEI-IHSS a la empresa TELEMETRICA S.A. y mediante Oficio No.670-2019-DEI-IHSS a la empresa DELOITTE. **CONSIDERANDO (6):** Que Mediante Acta No.1 de Recepción de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión de Recepción informa que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: CONSORCIO TELEMETRICA S.A. y SOLSGE y DELOITTE & TOUCHE S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Evaluación mediante Acta No.2 de Análisis de la Documentación Legal y Financiera, informa que a ambas empresas cumplieron sustancialmente con la presentación de la documentación legal solicitada a excepción de algunos documentos por lo que se les solicitó que presentaran la siguiente documentación: Mediante Oficio No.001-2019-CPC-009-2019 de fecha 5 de octubre del año 2019 se solicitó a la empresa CONSORCIO TELEMETRICA, S.A. y SOLGSE, S.A. que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, el oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona



[Handwritten signature]

contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado; en este caso por tratarse de un consorcio, deberá presentar contratos de ambas empresas, en vista que lo adjuntado en su oferta, corresponde a información de los servicios que proveen y no de contrato; cumpliendo sustancialmente. Mediante Oficio No.002/2019-CPC-009-2019 se solicitó a la empresa DELOITTE & TOUCHE S. de R.L. que presentara la siguiente documentación: Certificado de Autenticidad de la oferta presentada, en vista que no autenticó ningún documento como ser Declaración Jurada debidamente autenticada, en donde indique: a) Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar los servicios solicitados con eficiencia y responsabilidad; b) Que se compromete a mantener personal ofertado para cumplir en los plazos indicados la prestación de los servicios contratados; c) Que realizará la prestación de los servicios cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, en vista que no lo presentó y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, el oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado, en vista que no lo presentó. Cumpliendo sustancialmente. **CONSIDERANDO (8):**

Que la Comisión de Evaluación en base al numeral anterior, informa que transcurrido el tiempo de subsanación, ambas empresas cumplieron sustancialmente, en vista que presentaron la siguiente documentación: CONSORCIO TELEMETRICA, S.A.: presentó Propuesta Económica de la empresa Grupo Autollantas y Propuesta de la empresa Productos Importados Americanos (PROIMA) y DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.: presentó Certificación de Experiencia extendida por la empresa HENKEL Guatemala y Constancia emitida por la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica.

CONSIDERANDO (9): Que dado que ambas empresas presentaron dos propuestas de servicios profesionales brindados y según lo manifestado en la Declaración Jurada prescrita por ambas empresas, ambos representantes se comprometen a cumplir con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia, por consiguiente esta Comisión de Evaluación concluyó que las ofertas presentadas por las empresa CONSORCIO TELEMETRICA, S.A. y SOLGSE, S.A y DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.; pasaron a la siguiente etapa de evaluación, sin embargo el representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, licenciado Milton Mondragón, indica que no está de acuerdo con la documentación subsanada por ambas empresas en lo relacionado con los contratos en tal situación firmó bajo protesta el Acta que corresponde a la documentación legal; sin embargo los demás representantes manifiestan que ambas empresas cumplieron sustancialmente de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y según lo que establecen las normas de los documentos base por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **CONSIDERANDO (10):** Que los representantes de sub comisión técnica mediante Acta No.3 manifiestan que se realizó la evaluación técnica por objetivo, según lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que en la evaluación del Objetivo I correspondiente a la Consultoría Especializada en Roles y Perfiles del Sistema SAP S4/HANA, Fiori, el resultado es el siguiente:

No.	Requerimiento	DELOITTE		TELEMÉTRICA SOLSGE	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Capacitación en la metodología sobre definición de accesos de usuarios, roles y perfiles en SAP S4/HANA y SAP S/4HANA FIORI.	X		X	

2	Capacitación al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS sobre la seguridad de accesos y objetos de autorización. Creación de los diferentes tipos de roles: Technical (maestros, derivados y /o simples), composite (Compuesto), Bussiness (Negocio). En las soluciones de SAP S4/HANA, S4/HANA-HCM, FIORI.	X		X	
3	Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para que puedan definir procedimientos de control de acceso de usuarios y roles de la solución S4/HANA, S4/HANA FIORI.	X		X	
4	Transferencia de conocimientos al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para que realice la definición de un flujo de aprobación de asignación de roles y usuarios en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.	X		X	
5	Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para decisión de una metodología de mantenimiento de roles para cada uno de los siguientes tipos de roles: Technical (maestros, derivados y /o simples), composite (Compuesto), Bussiness (Negocio). Los anteriores tipos de roles dependen del esquema técnico de roles que el IHSS defina en el proyecto en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.	X		X	
6	Establecer la metodología al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS sobre los elementos a considerar en las fases de ejecución de pruebas de roles y accesos en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.	X		X	
7	Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS, de las actividades a realizar para la preparación para el GOLive del proyecto respecto a roles perfiles y usuarios de SAP en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.	X		X	

En el Objetivo II, Carga de Datos en el Sistema SAP/S4/HANA, el resultado es el siguiente:

No.	Requerimiento	DELOITTE		TELEMETRICA SOLSGE	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Capacitar en la metodología, proceso, procedimientos y herramientas necesarias para la carga de la información al Sistema SAP S4/HANA, al CCoE y al frente de datos del Instituto.	X		X	
2	Acompañamiento técnico integral de un especialista durante la ejecución de todo el proyecto de la extracción, transformación y carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA.	X		X	
3	Generación de la documentación técnica surgida durante todo el proceso de carga de la información.	X		X	
4	Ejecución de las labores de carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA, para dichas actividades el equipo técnico del instituto CCoE y Frente de Datos y key users del IHSS brindaran y/o gestionaran las facilidades que correspondan durante todo el proyecto.	X		X	
5	Garantizar la totalidad e integridad de los datos migrados al Sistema SAP S4/HANA.	X		X	

En lo que corresponde al formato de evaluación de la oferta curricular y Técnica para el Objetivo I y II, el resultado es el que se muestra a continuación:

OBJETIVO I				
No.	Descripción	Puntaje un Consultor	DELOITTE	TELEMETRICA-SOLSGE
Oferta Curricular y Técnica		100	100	95
I	FORMACION ACADEMICA Gerente del Proyecto :	20	20	20
1.1	Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines, con cursos en SAP	20	20	20
II	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	70	70	65
2.1	Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).	10	10	10
2.2	Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.	10	10	10
2.3	Experiencia comprobada en el análisis, diseño, construcción e implementación de roles, perfiles, usuarios en los sistemas SAP ECC, S4/HANA, S4/HANA Fiori.	30	30	30
2.4	Experiencia en brindar capacitaciones en temas relacionados con la consultoría	10	10	5



2.5	Experiencia comprobada en Proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos	10	10	10
III	EXCLUSIVIDAD Y EXPERIENCIA FIRMA	10	10	10
3.1	Carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5	5	5
3.2	Experiencia de la empresa no menor a cinco años según escritura de constitución	5	5	5
	Total		100	95

OBJETIVO II				
No.	Descripción	Puntaje	DELOITTE	Telemétrica SOLSGE
Oferta Curricular y Técnica		100	85	95
I	FORMACION ACADEMICA:	20	5	20
1.1	Profesional universitario con título en Ingeniería o licenciatura en sistemas, ciencias económicas o carreras relacionadas y cursos en SAP	20	5	20
II	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	70	70	65
2.1	Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).	10	10	10
2.2	Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.	10	10	10
2.3	Experiencia comprobada en las labores de migración, extracción, transformación y carga de datos en los sistemas SAP ECC y S4/HANA; así como el uso especializado de las herramientas técnicas especializadas para la ejecución de estas actividades.	30	30	30
2.4	Experiencia comprobada en brindar capacitaciones en temas relacionados con la consultoría	10	10	5
2.5	Experiencia comprobada en proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos	10	10	10
III	EXCLUSIVIDAD	10	10	10
3.1	Carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5	5	5
3.2	Experiencia de la empresa no menor a cinco años según escritura de constitución	5	5	5
	Total		85	95

CONSIDERANDO (11): Que luego de realizada la verificación de los requerimientos técnicos y haber hecho las aclaraciones correspondientes para los objetivos I y II así como de la documentación de las Especificaciones Técnicas del Proceso Concurso Por Cotizaciones No. CPC-009-2019, los miembros de la subcomisión técnica, resumieron la puntuación obtenida por cada empresa, misma que se describe así: La Empresa Deloitte un puntaje de 100 puntos para el Objetivo I y 85 puntos para el Objetivo II; obteniendo un puntaje global de 92.5; y la Empresa Consorcio TELEMETRICA-SOLSGE un puntaje de 95 para el Objetivo I y 95 puntos para el Objetivo II; obteniendo un puntaje global de 95, descrito lo anterior, la sub comisión técnica informa que ambas empresas superan la puntuación mínima requerida de 85 y que cumplen con la documentación, especificaciones y condiciones técnicas solicitadas descritas en la documentación del Cotizaciones No. CPC-009-2019, quedando en primer lugar empresa Consorcio TELEMETRICA-SOLSGE con mayor puntaje en ambos objetivos y en segundo lugar la empresa Deloitte, indicando que es procedente realizar la negociación con el oferente que obtuvo el mayor puntaje, según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión Evaluadora con base a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 164, en los mismos términos de referencia y después de finalizar con la evaluación legal y técnica, se procedió a realizar el acto de negociación de la oferta económica, presentada por el Consorcio TELEMETRICA-SOLSGE misma que se encuentra debidamente cerrada y sellada, se prosiguió con el acto y el representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, apertura el sobre, manifestando que la oferta que presenta este consorcio es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L999,575.00) desglosado así: por Honorarios Profesionales: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

LEMPIRAS EXACTOS (L732,775.00); por Gastos Administrativos (Gastos de Viaje): DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.266,800.00). **CONSIDERANDO (13):** Que de acuerdo a lo establecido en la base de concurso se realizó la negociación con el representante del Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE, manifestando el señor Pedro Emilio Chávez, que se disminuirá un 5% del monto que corresponde a los Honorarios Profesionales, quedando dicha oferta en NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L962,936.25) sin Impuesto Sobre Ventas, desglosados de la siguiente manera: por Honorarios Profesionales: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L696,136.25); por Gastos Administrativos (Gastos de Viaje): DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L266,800.00). **CONSIDERANDO (14):** Que el Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE presentó Fianza de Mantenimiento de la Oferta No.01 01 10 02 51001731 de fecha 11 de octubre de 2019, correspondiente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta, asciendo este a CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L55,000.00) con una vigencia del 14 de octubre de 2019 al 16 de noviembre de 2019, extendida por Seguros Continental. **CONSIDERANDO (15):** Que con base a lo manifestado en el numeral anterior, la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social el proceso CPC-009-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS" al Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L962,936.25) sin Impuesto Sobre Ventas, desglosados de la siguiente manera: por Honorarios Profesionales SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L696,136.25) por Gastos Administrativos (Gastos de Viaje) DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L266,800.00). **CONSIDERANDO (16):** Que para este proceso existe disponibilidad presupuestaria consignada en Memorando No.3021-SGP-IHSS de fecha 20 de septiembre de 2019, donde la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que el monto disponible es de L999,999.99 de fondos del Régimen de Salud. **CONSIDERANDO (17):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-28-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno del proceso CPC-009-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (18):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el



Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (19):** Que la contratación de esta firma permitirá contar con los consultores para realizar todas las actividades programadas para roles y perfiles del sistema SAP S4/HANA, FIORI, así como la carga de datos en el sistema SAP S4/HANA para el IHSS, dado que no se cuenta con personal que tenga el perfil necesario a lo interno de la Institución, siendo esta contratación urgente para evitar desfases en la implementación del sistema SAP. **POR TANTO;** La comisión interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5,11,12,33,61,62 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 2,11,20,39,53,125,132,136,139, 162 , 163, 164 y 166 del Reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 25 de octubre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión de Evaluación a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de adjudicar el proceso CPC-009-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS" al Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L962,936.25) sin Impuesto Sobre Ventas, con fondos del Régimen de Salud, desglosados de la siguiente manera: por Honorarios Profesionales SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L696,136.25) por Gastos Administrativos (Gastos de Viaje) DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L266,800.00), por haber alcanzado el puntaje más alto según evaluación técnica realizada, debiendo hacer las retención del 25% de Impuesto Sobre la Renta sobre honorarios y del 15% de Impuesto Sobre Ventas del monto del contrato, así como la retención del 10% en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. **2.** Adjudicar el proceso CPC-009-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS" al Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L962,936.25) sin Impuesto Sobre Ventas, con fondos del Régimen de Salud, desglosados de la siguiente manera: por Honorarios Profesionales SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L696,136.25) por Gastos Administrativos (Gastos de Viaje) DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L266,800.00), por haber alcanzado el puntaje más alto según evaluación técnica realizada, debiendo hacer las retención del 25% de Impuesto Sobre la Renta sobre honorarios y del 15% de Impuesto Sobre Ventas del monto del contrato, así como la retención del 10% en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. **3.** Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de este proceso a la empresa Consorcio TELEMÉTRICA-SOLSGE Y DELOITTE, según lo indicado en numeral anterior y considerando once (11) de la presente Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en forma inmediata, proceda a la elaboración del contrato con el Consorcio



TELEMÉTRICA-SOLSGE, según lo indicado en el primer numeral de la presente Resolución, previa presentación de la documentación establecida en las bases del concurso para la suscripción del mismo. **5.** Transcribir el resolutivo dos (2) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la Certificación C-28-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al Proceso CPC-009-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS". **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015